



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

021341 11 NOV 2021

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACION**

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 y el Decreto 1407 del 3 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021 y detalló las apropiaciones, clasificó y definió los gastos establecidos en la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: “(...) **Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)”.

Que los artículos 2 y 7 del Decreto No. 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 17 del Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 establece que: “(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021”

Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.”

Que mediante comunicación No. 2021-IE-048946 del 04 de noviembre de 2021, la Subdirectora de Talento Humano, solicitó realizar modificación a la desagregación presupuestal dentro de los objetos de gastos de personal, con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos para atender el pago de la nómina del mes de noviembre justificado en el comportamiento de los objetos de gasto relacionados a través del reporte de ejecución presupuestal de SIIF Nación II. Solicitud amparada mediante el Registro de Reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación No. 4521 del 04 de noviembre de 2021, expedido por la Coordinadora de Presupuesto (E).

Que mediante comunicación No. 2-2021-058981 del 8 de noviembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP informó de la aprobación de la Resolución No. 019912 del 29 de octubre de 2021, apropiando recursos por \$245.700.511 en el objeto de gasto A-03-03-04-020 COMISIÓN NACIONAL INTERSECTORIAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - CONACES, los cuales requieren ser asignados a dependencia de afectación del gasto para su ejecución, en concordancia con la solicitud realizada por el Subdirector de Aseguramiento de la Calidad, mediante radicado No. 2021-IE-047382 del 25 de octubre de 2021.

Que mediante Resolución No. 020601 del 05 de noviembre de 2021, se realizó la modificación No. 22 a la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021 con el fin de desagregar y asignar a la dependencia de afectación del gasto, apropiaciones provenientes del traslado del objeto de gasto A-03-03-01-999 otras transferencias - distribución previo concepto DGPPN, así: i) Recursos por \$5.419.200.000 para el concepto de A-03-03-04-017-035 - Universidades Públicas para Funcionamiento Ley 30 de 1992 Artículo 86, para el funcionamiento de la Universidad Internacional del Tropic Americano – UNITROPICO y ii) El valor de \$2.000.000.000 al concepto de gasto A-02-02-02-008-003 – Otros servicios profesionales, científicos y técnicos, para dar inicio a procesos de contratación de licencias y soporte requeridos por la OTSI.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación y asignación establecidas en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021, en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE					
28	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO (STH)	A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	10	490.000.000	
28	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO (STH)	A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	10	18.000.000	
28	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO (STH)	A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	10	80.000.000	

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021”

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE					
28	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO (STH)	A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	10	50.000.000	
28	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO (STH)	A-01-01-01-001-012	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	10	4.000.000	
28	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO (STH)	A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10		294.000.000
28	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO (STH)	A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10		18.000.000
28	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO (STH)	A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10		280.000.000
28	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO (STH)	A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10		50.000.000
28	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO (STH)	A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	10	10.000.000,00	
28	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO (STH)	A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10	28.000.000,00	
28	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO (STH)	A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	10		8.000.000
28	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO (STH)	A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	10		10.000.000
28	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO (STH)	A-01-01-02-008	APORTES A LA ESAP	10		10.000.000
28	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO (STH)	A-01-01-02-009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	10		10.000.000
28	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO (STH)	A-01-01-03-002	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	10	90.000.000,00	
28	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO (STH)	A-01-01-03-001-001	SUELDO DE VACACIONES	10		30.000.000
28	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO (STH)	A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10		60.000.000
TOTAL					770.000.000	770.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Desagregar y asignar a dependencia de afectación del gasto las apropiaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021, que se detallan a continuación:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021”

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE				
		A-03-03-04-020	COMISIÓN NACIONAL INTERSECTORIAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - CONACES	16	245.700.511
37	DIRECCIÓN DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	A-03-03-04-020	COMISIÓN NACIONAL INTERSECTORIAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - CONACES		245.700.511

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF – Nación II, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACION


JOSE MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobó: Oscar Javier Manrique Ladino – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas (E)
Edna Patricia Ortega C – Subdirectora de Talento Humano
Germán Alirio Cerdón - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad
Elcy Patricia Peñaloza – Directora de Calidad de la Educación Superior
Maximiliano Gómez Torres -Viceministro de Educación Superior
Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera
Miguel Alejandro Jurado Erazo – Secretario General
Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
Proyectó: Gladis Yadira Pérez Rodríguez - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas